

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, el anterior escrito para proveer.

Cali, 04 de noviembre de 2021

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1874

Radicación No. 76001-31-10013-2020-00163-00
CANCELACION / CORRECCION DE REGISTRO CIVIL
DEMANDANTE: FABRIZIO ALESSANDRO ESPINOSA LLANOS
DEMANDADO: SIN DEMANDADO

Santiago de Cali, noviembre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el contenido del escrito que antecede, y teniendo en cuenta la respuesta allegada por la Notaria Primera de Bogotá D.C., se incorpora al plenario para que obre, sin ninguna consideración, dado que dentro del presente asunto se dictó la sentencia en derecho el pasado 29 de octubre de los corrientes.

Razón por la cual, el Juzgado

DISPONE:

INCORPORAR al expediente el documento allegado por la Notaria Primera de Bogotá¹, sin ninguna consideración.

NOTIFIQUESE,


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j13fccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfjETcpIfiIMIDwr72vvpHcBMP_wKfgcFnmujuv1wflABqA?e=0uLUz9